

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas sitas en Buzgase y afectadas por el embalse de Jánovas, del que es concesionaria Alberduero, S. A.»

2.º Las fincas que deben ocuparse, sitas en el referido término, y su descripción se hallan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 296, de 28 de diciembre de 1961, pero hay que tener en cuenta las modificaciones que introducen los apartados que siguen.

3.º De la parcela número 981, propiedad de Antonio Bara Lardíes, se ocupan 9.640 metros cuadrados; de ellos, 6.440 metros cuadrados son de cereal seco y 3.200 metros cuadrados de cereal regadío eventual.

4.º La finca número 961 mide 1.596 metros cuadrados.

5.º La finca número 1.169 se descompone en finca número 1.169 a), propiedad de don José Lardíes Oñin, de 40.560 metros cuadrados de erial, y finca número 1.169 b), propiedad de Miguel Buisan Jal, de 68.840 metros cuadrados de erial.

6.º La finca número 986 edificio, de 5,53 metros cuadrados, pertenece a don Elías Serrate Pérez y don Ramón Allué Bellosta.

Lo que se publica para general conocimiento y se advierte que esta Resolución puede ser impugnada en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas. El plazo para interponer este recurso es de diez días, a contar de la recepción de las notificaciones individuales a los interesados, y en otro caso, desde la presente publicación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reuquart.—7.137.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se crea una Escuela de Hogar en varios Institutos nacionales de Enseñanza Media*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza: Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se crea una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos nacionales de Enseñanza Media de Albaida (Valencia), Bejar (Salamanca), Eliche (Alicante), Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Sama de Langreo (Oviedo), Vélez-Málaga (Málaga), Guernica (Vizcaya) y Yecla (Murcia), que comenzará su funcionamiento en el presente año académico de 1963-1964, a reserva de la inclusión de los gastos que se originen en el presupuesto de este Ministerio.

Segundo. La plantilla de Profesoras de las Escuelas de Hogar que se crean por la presente Orden será la que sigue:

Directora.  
Una Profesora de Labores.  
Una Profesora de Corte.  
Una Profesora de Cocina.  
Una Profesora de Música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre creación del Grupo Escolar «Eduardo Marquina», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) se creó, en aplicación del Decreto de 22 de febrero de 1962 sobre Agrupaciones Escolares, el Grupo Escolar de niñas «Eduardo Marquina», en Madrid (casco), y por Orden ministerial de 25 de septiembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre), se rectificó en el sentido de suprimir la dirección sin curso, modificando su composición.

Existiendo, sin embargo, otras Escuelas de niñas a menos distancia de un kilómetro del edificio escolar del Grupo, y a petición de la Inspección de Enseñanza Primaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Est Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden ministerial de 25 de septiembre último en lo relativo al Grupo Escolar «Eduardo Marquina» y modificar la de 21 de mayo en el sentido de que el Grupo Escolar de niñas «Eduardo Marquina», de Madrid (casco), quede constituido por dirección sin grado y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos), in-

tegrándose en el mismo la graduada de niñas «Eduardo Marquina», de tres secciones—una de ellas de párvulos—; la graduada de niñas de tres secciones de la calle Garcilaso, número 5, las dos unitarias de niñas—una de ellas de párvulos—de la plaza de Olavide, número 8; una unitaria de niñas de la calle Jordán, número 1, y una unitaria de niñas de la calle General Alvarez de Castro, 16.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de pavimentación del patio de recreo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 2 de diciembre de 1963 para la adjudicación al mejor postor de las obras de pavimentación de campo de recreo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 572.092,67 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Joaquín Herrero», residente en Zaragoza, calle de María Agustín, número 5, que se compromete a realizar las obras con una baja de ..... por 100, equivalente a pesetas ..... al tipo contrata, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 572.092,67 pesetas.

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de la obras a favor de dicho licitador:

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Joaquín Herrero», residente en Zaragoza, calle María Agustín, número 5, las obras de pavimentación del campo de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, por un importe de 572.092,67 pesetas, que resultan de deducir ..... pesetas, equivalente a un ..... por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 572.092,67 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo. Que, en su consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 597.993,81 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 22.883,70 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicado el material correspondiente al concurso para adquirir equipos complementarios con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos.*

Visto el expediente para resolución del concurso de adquisición de material complementario para talleres mecánicos de diversas Escuelas Técnicas de Peritos, aprobado por Decreto de 10 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por un total de 2.419.350 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre siguiente:

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don José Roan Martínez, designado al efecto por el Ilustre Colegio Notarial de esta provincia, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 31 de octubre último, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente la adquisición de que se trata en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular por la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso,